

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Auto No. 1144

Proceso: Nulidad de testamento
Demandante: Elizabeth y Elkin de Jesús Suarez Alvarez
Demandados: Clara Inés, Carmen Elisa y Jorge Enrique Calvo Clavijo
Radicado: 76-001-31-10-013-2020-00167-00

Se encuentra programada diligencia judicial para el día 22 de julio del año en curso, en la que deberá procederse con las etapas procesales conducentes, incluida la sentencia respectiva. No obstante, de un examen detallado del proceso, no encuentra este juzgador que obre el registro civil de defunción de la señora María Ligia Alvarez Echeverry, madre de los demandantes. Si bien ha sido enumerado y enunciado en varios escritos allegados por la parte actora, lo cierto es que el plenario no advierte que obre materialmente dicho documento.

Por tanto, con sustento en el artículo 132 del CGP, que faculta al juez para corregir, en cada etapa del proceso, cualquier irregularidad que advierta, se dispondrá requerir a los demandantes para que se sirvan aportar el registro civil de defunción de la señora María Ligia Alvarez Echeverry. Lo cual deberán hacer antes de la nueva fecha que fije, en esta providencia, el despacho para llevar a cabo la audiencia programada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Señalar nueva fecha para el día **diez (10) de agosto del 2021** a las **9:30 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia dispuesta en el parágrafo del artículo 372 del CGP. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente por correo electrónico, a todos los intervinientes.
- 2.- Requerir al apoderado judicial de la parte demandante, para que allegue, antes de la fecha de la audiencia programada en el punto anterior, el registro civil de defunción de la señora María Ligia Alvarez Echeverry.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.